



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0880-2026-MPP/A

Puno, 16 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, *"las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS DEL PERÚ (ANP) - FILIAL PUNO**, al conmemorar en el presente año 2026 su XCVIII aniversario de creación institucional, este 19 de julio del 2026.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a la:

Asociación Nacional de Periodistas del Perú - Filial Puno

EN EL MARCO DE CONMEMORAR EN EL PRESENTE AÑO 2026 SU XCVIII AÑOS DE CREACIÓN INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA SRA. ANA HUANCA COAPAZA Y POR SU INTERMEDIO A TODO LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS DEL PERÚ - FILIAL PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS DEL PERÚ (ANP) - FILIAL PUNO, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO**
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO**
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE